

## RESOLUCIÓN No. 276 DE 2025

“Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FUGA”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004<sup>1</sup> señala en el marco de los principios de la función pública, que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distingo del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras a la satisfacción de los intereses generales, la efectiva prestación del servicio y al logro de los fines del Estado.

Que el artículo 47 de la Ley 909 de 2004 establece que los cargos del nivel directivo que conlleven el ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, y son de libre nombramiento y remoción, tienen el carácter de empleos de gerencia pública.

Que la Ley 909 de 2004, en el artículo 48, numerales 5 y 6, señala que “los gerentes públicos están sujetos a la responsabilidad de la gestión, lo que significa que su desempeño será valorado de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia (...)” y que “todos los puestos gerenciales estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión que se establecerá reglamentariamente”.

Que el artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 2015<sup>2</sup> señala que “La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia.”

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.1.12 ibídem, “El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades, o que estas podrán

<sup>1</sup> LEY 909 DE 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”

<sup>2</sup> DECRETO 1083 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”

## RESOLUCIÓN No. 276 DE 2025

“Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FUGA”

desarrollar una metodología propia, acorde a los parámetros establecidos para la gerencia pública”.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, ha actualizado la metodología de evaluación de los gerentes públicos distritales, así como el aplicativo e instructivos para su implementación, acorde a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de la Gerencia Pública 4.0.

Que, para la implementación de la metodología desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil y el uso del módulo de evaluación Acuerdos de Gestión 4.0, se hace necesaria su adopción por parte de Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar e implementar de manera integral la metodología de evaluación para los gerentes públicos de Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, Acuerdos de Gestión 4.0, a partir de la vigencia 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la adopción de la metodología Acuerdos de Gestión 4.0, la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los gerentes públicos de Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, se realizará ingresando a través de SIDEAP, al módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil, como requisito habilitante del Módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar en la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA la presente resolución, comunicar su contenido a los gerentes públicos y sus superiores jerárquicos y remitir copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil, como requisito habilitante para el uso del Módulo Acuerdos de Gestión 4.0.



## RESOLUCIÓN No. 276 DE 2025

“Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FUGA”

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el **30 de diciembre de 2025**

**Documento 20252000002765 firmado electrónicamente por:**

**Blanca Andrea Sánchez**

Directora General

**Duarte**

Dirección General

Fecha firma: 30-12-25 16:54:00

**Aprobó:**

Liliána Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

**Proyectó:**

María del Pilar Salgado Hernández - Profesional Especializado - Talento Humano - Nomina



80cf826ba868dbe432edb24ea94a7ce02f4e1c40dc4aa478a7ab28b5786ca0f3

Código de Verificación CV: 79d42